

**ACTA N° 10/2007**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE JULIO DE  
2011**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)

**SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. IÑAKI Izaguirre Díaz (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup>. Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)

**SRS. CONCEJALES**

D. BORJA Kristobal Peña (EAJ-PNV)  
D. ALBERTO Marinero Cuadra (PSE-EE)  
D. OSCAR Salicio Rego (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ANA Coria Alday (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> IDOIA Del Pozo Vidal (PSE-EE)  
D. ISRAEL Brull Quintana (BILDU)  
D<sup>a</sup> NEREA Herrera Marin (BILDU)  
D. JOSE MARIA Valle Pérez (BILDU)

**SECRETARIO**

D. Alberto Gabanes Rivero

**INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las 9:00 horas del día uno de julio de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.011.**

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la Sesión celebrada el día 11 de junio de 2.011.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar el Acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011”.

### **2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

Por el Sr. Alcalde se señala que se constituyen los siguientes grupos políticos:

- Grupo Municipal del EAJ-PNV, integrado por los concejales: D. Oskar Martínez Zamora, D. Iñaki Izaguirre Díaz, D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto, D<sup>a</sup>. Agurtzane Mujika Díaz, D<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai y D. Borja Kristobal Peña, siendo portavoz del mismo D. Iñaki Izaguirre Díaz, actuando como suplente D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto.

- Grupo Municipal del PSE-EE, integrado por los concejales: D. Alberto Marinero Cuadra, D. Oscar Salicio Rego, D<sup>a</sup> Ana Coria Alday y D<sup>a</sup>. Idoia del

Pozo Vidal, siendo portavoz del mismo D. Alberto Marinero Cuadra, actuando como suplente D. Oscar Salicio Rego.

- Grupo Municipal de Bildu, integrado por D<sup>a</sup> Nerea Herrera Marín, D. Israel Brull Quintana y D. José María Valle siendo portavoz del mismo D<sup>a</sup> Nerea Herrera Marín, actuando como suplente D. Israel Brull Quintana.

### **3º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2.011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo la población del municipio de Ortuella superior a 5.001 habitantes e inferior a 20.000, procede celebrar sesión cada dos meses.

Por parte del Sr. Alcalde se renuncia a la formulación de una propuesta en relación con este punto del Orden del Día.

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Bildu se expone la propuesta consensuada con el Grupo Municipal del PSE-EE.

Sometido a votación este punto, se aprueba por mayoría el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** “Se celebrará una sesión ordinaria del Pleno Municipal todos los meses, excepto Agosto, el último jueves de mes a las 19:30 horas”.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (Bildu), quien manifiesta que se trata de una propuesta participativa y que ya se planteó un acuerdo similar al PNV, sin recibir respuesta. Se ha llegado a un acuerdo con el PSE-EE porque se considera lo más beneficioso para los vecinos.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien desea aclarar que han llegado a un acuerdo en relación con los asuntos del presente orden del día, no se trata de un pacto.

Del Sr. Alcalde, quien señala que es legítimo.

Del Sr. Izaguirre (EAJ-PNV), quien explica que no se presenta propuesta porque el acuerdo entre el PSE-EE y Bildu no deja margen de maniobra, aunque considera que es algo asumible. Su grupo hubiese propuesto un pleno cada dos meses porque consideran que no hay contenido.

Sometido a votación el presente asunto se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 7 (4 PSE-EE, 3 Bildu).
- En contra: 0.
- Abstención: 6 (6 EAJ-PNV).

#### **4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por parte del Sr. Alcalde se renuncia a la formulación de una propuesta en relación con este punto del Orden del Día.

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Bildu se expone la propuesta consensuada con el Grupo Municipal del PSE-EE. Se propone la constitución de las Comisiones Informativas de carácter permanente, señalándose así mismo su composición.

Sometido a votación este punto, se aprueba por mayoría el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** “1. Se aprueba la constitución de las siguientes comisiones, con carácter abierto:

1. Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Transporte.
2. Obras y servicios.
3. Bienestar Social, Igualdad, Consumo (comercio), Sanidad y Drogodependencias.
4. Hacienda, Patrimonio y Cuentas.
5. Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
6. Euskera.
7. Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo.
8. Seguridad Ciudadana y Personal.
9. Empleo y Formación.

Su periodicidad se determinará por la propia Comisión Informativa.

2. Respecto a la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente: Presidente de la Comisión de EAJ-PNV, un miembro de EAJ-PNV, dos miembros de PSE-EE y uno de Bildu.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (Bildu), quien propone que sean comisiones abiertas y que la periodicidad se determine en la Comisión Informativa.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien manifiesta que se ha llegado a este número de comisiones porque todos los ámbitos de decisión tienen que estar abiertos a vecinos y partidos. Además se pretende evitar un número escaso de comisiones informativas.

Del Sr. Izaguirre (EAJ-PNV), quien explica que presentaron una propuesta para que el número de comisiones fuese más reducido y más operativas. Tampoco están en desacuerdo con la propuesta formulada.

Sometido a votación el presente asunto se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 7 (4 PSE-EE, 3 Bildu).
- En contra: 0.
- Abstención: 6 (6 EAJ-PNV).

## **5º.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la regulación contenida en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que en relación con la composición de la Mesa de Contratación señala lo siguiente:

“10. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**QUINTO ACUERDO:** “La Mesa de Contratación, tanto para asuntos competencia del Pleno como de la Alcaldía, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal; la Interventora Municipal; el Secretario Municipal.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.”

Sometido a votación el presente asunto se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 7 (4 PSE-EE, 3 Bildu).
- En contra: 0.
- Abstención: 6 (6 EAJ-PNV).

### **6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL**

Siendo atribución del Ayuntamiento Pleno el nombramiento de representantes en organizaciones supramunicipales de conformidad con el artículo 22.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la votación de la propuesta de nombramientos presentada por los Grupos Municipales del PSE-EE y Bildu de Ortuella, aprobándose la designación de los siguientes representantes:

**CONSORCIO DE AGUAS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. IDOIA DEL POZO VIDAL (PSE-EE)  
 SUPLENTE: D. OSCAR SALICIO REGO (PSE-EE)

**BILBAO METRÓPOLI 30:**

TITULAR: D. OSCAR SALICIO REGO (PSE-EE)  
 SUPLENTE: D D<sup>a</sup>. IDOIA DEL POZO VIDAL (PSE-EE)

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NERVION:**

D. ALBERTO MARINERO CUADRA (PSE-EE)

**CASA SOCIAL DE NOCEDAL:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)  
 SUPLENTE: D. ALBERTO MARINERO CUADRA (PSE-EE)

**CASA SOCIAL DE URIOSTE:**

TITULAR: D. JOSE M<sup>a</sup> VALLE PEREZ (BILDU)  
 SUPLENTE: D. ISRAEL BRULL QUINTANA (BILDU)

**COLEGIO PUBLICO OTXARTAGA:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. NEREA HERRERA MARÍN (BILDU)  
SUPLENTE: D. ISRAEL BRULL QUINTANA (BILDU)

**SAN FELIX IKASTETXEA**

TITULAR: D<sup>a</sup>. ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. IDOIA DEL POZO VIDAL (PSE-EE)

**CENTRO DE SALUD SUBCOMARCAL:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. NEREA HERRERA MARÍN (BILDU)  
SUPLENTE: D. ALBERTO MARINERO CUADRA (PSE-EE)

**BBK:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. NEREA HERRERA MARÍN (BILDU)  
SUPLENTE: D. ISRAEL BRULL QUINTANA (BILDU)

**EUDEL, MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L., TALLERES GALLARRETA, S.L.**

El Sr. Alcalde, como miembro nato de todas ellas.

El Grupo Municipal de EAJ-PNV renuncia a la designación de representante en el IES, Enkarterrialde y Enkartur, delegando en el Sr. Alcalde su designación.

Sometido a votación el presente asunto se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 7 (4 PSE-EE, 3 Bildu).
- En contra: 0.
- Abstención: 6 (6 EAJ-PNV).

**7º.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA:**

- **NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

- **NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE.**
- **CONCEJALIAS DELEGADAS.**
- **DETERMINACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a los Decretos Núm 753, 754, 755 y 689 del siguiente tenor literal:

#### **DECRETOS DE ALCALDIA**

**“DECRETO Nº 753.-** Constitución y composición de la Junta de Gobierno Local.

Constituida la nueva corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, la Junta de Gobierno Local se configura como un órgano de carácter necesario en los Municipios que cuentan con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Según dispone el art. 23 de la LRBRL y el art. 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número de los mismos, nombrados libremente por el Alcalde.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 23 de la LRBRL y 43.2, 52 y 53 del ROF.

#### **VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ortuella, como órgano colegiado de carácter necesario queda integrado por el Sr. Alcalde, que la presidirá y los siguientes Sres. Concejales:

D. Iñaki Izaguirre Díaz	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> . Agurtzane Mujika Díaz	(EAJ-PNV)

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencias y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF”

**“DECRETO N° 754.-** Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, los Tenientes de Alcalde se configuran como órganos de carácter necesario por los artículos 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 22 de Junio se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF.

## **VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramientos, a esta Alcaldía en el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante:

Primer Teniente de Alcalde: D. Iñaki Izaguirre Díaz  
Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto  
Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai  
Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Agurtzane Mujika Díaz

**SEGUNDO.-** Notificar el presente decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

### **“DECRETO Nº 755.-** Determinación de las Concejalías Delegadas.

Constituida la nueva corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.

Conforme al art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF), el Alcalde puede delegar sus funciones, salvo las mencionadas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las delegaciones podrán ser:

- Genéricas: se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, realizándose la delegación en los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Especiales: relativas a un determinado servicio, realizándose la delegación en cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el art. 44 del ROF, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21 de la LRBRL y 43 y ss del ROF.

**VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Concejalías Delegadas:

- Con carácter de delegación genérica:

**CONCEJALIA DEL AREA TECNICA (Obras y Servicios, Medio Ambiente, Vivienda y servicios relacionados):**

D. IÑAKI IZAGUIRRE DIAZ

**CONCEJALIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR:**

D<sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO

**CONCEJALIA DE ACCIÓN SOCIAL (ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, DROGODEPENDENCIAS):**

D<sup>a</sup>. AGURTZANE MUJIKAZ DIAZ

**CONCEJALIA DEL AREA SOCIOCULTURAL (JUVENTUD, DEPORTES, CULTURA, EDUCACIÓN):**

D. BORJA KRISTOBAL PEÑA

**CONCEJALÍA DE EUSKERA**

D. BORJA KRISTOBAL PEÑA

**CONCEJALIA DE ALCALDÍA (CONSUMO, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EMPLEO, POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL):**

D<sup>a</sup>. AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI

Dichas delegaciones otorgan a los concejales delegados las facultades de dirección y gestión de los servicios excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

**“DECRETO N° 689.-** Dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y del Sr. Concejel D. Iñaki Izaguirre Díaz.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto General para el año 2.011 se han previsto las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva, consignándose crédito y estableciéndose su importe en la Base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta el Art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en el que se prevé que corresponde al Presidente de la Corporación la determinación de los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde va a continuar prestando servicios con dedicación exclusiva.

Teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha decidido mantener la delegación en D. Iñaki Izaguirre Díaz de las funciones de dirección y gestión del Área Técnica.

#### **VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Asignar al Sr. Alcalde y a D. Iñaki Izaguirre Díaz el régimen de dedicación exclusiva, justificada en el caso de este último en la delegación de las funciones de dirección y gestión del Área Técnica, a partir del día 11 de junio de 2.011.

**SEGUNDO.-** El Sr. Alcalde y el Sr. Izaguirre percibirán las retribuciones que, por ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, han sido previstas en el Presupuesto del año 2.011, y se mantendrá su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL,

modificada por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, al amparo de lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado, así como a todas las Areas, Servicios y demás Dependencias Municipales.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE